

DISPOSICIONES GENERALES

La promoción “**Hogar Total Colones Colectivo MAPFRE- ASOBANCOSTA**” es una oportunidad que Mapfre | Costa Rica S.A les brinda a todos aquellos asociados, que emitan su seguro de Incendio Casa de Habitación con menaje “Hogar Total Colones Colectivo” suscrito entre ASOBANCOSTA Y Mapfre, e intermediado por BCR Corredora de Seguros, entre los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2018.

La promoción consistirá en el sorteo de tres (3) tarjetas de regalo por mes, con un monto de 25.000 colones las cuales podrán ser utilizadas en la cadena de supermercados Wal-Mart, para los asociados que hayan emitido su Seguro de Incendio Casa de Habitación entre los meses de junio, julio, agosto y setiembre del 2018. Los Asociados participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este reglamento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES

- **ASOBANCOSTA:** Asociación Solidarista de Empleados del Banco de Costa Rica (BCR) y Afines.
- **INTERMEDIARIO:** Persona física o Jurídica encargada de ofrecer, promover, asesorar y manejar los seguros
- CORREDORA:** BCR Corredora de Seguros.
- GANADOR O FAVORECIDO:** Es la persona que resulte favorecida del sorteo establecido para esta promoción.
- IDENTIFICACION PERSONAL:** Equivalente a la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia según corresponda.
- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta promoción recibe el nombre de “**Colectiva Hogar Total MAPFRE- ASOBANCOSTA**”
- PATROCINADOR:** MAPFRE | COSTA RICA S.A.
- **TARJETA DE REGALO:** Tarjeta de Wal-Mart con un monto disponible de ₡25.000 colones.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción consiste en: incentivar a los Asociados de ASOBANCOSTA a tomar un Seguro de incendio Hogar para proteger su patrimonio.

Reglamento de la promoción “Colectiva Hogar Total Mapfre – Asobancosta”

PERIODO DE LA PROMOCION

Esta promoción se desarrollará entre el 01 de junio y el 30 de septiembre del 2018.

PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción todos aquellos Empleados del Banco de Costa Rica Asociados a ASOBANCOSTA que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado activo de ASOBANCOSTA
2. Adquirir el Seguro de Hogar Total Colones Colectivo, ASOBANCOSTA – MAPFRE, entre los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2018.

PREMIO

Consistirá en el sorteo de nueve (9 tarjetas de regalo, a rifar tres (3) por mes, con un monto de 25.000 colones para ser utilizada en cualquier establecimiento de la cadena de supermercados Wal-Mart, para los asociados que hayan emitido su Seguro de Incendio Casa de Habitación entre los meses de junio, julio, agosto y setiembre del 2018.

SORTEO

1. El sorteo se realizará el próximo 26 de octubre del 2018, en la oficina denominada “ASOBANCOSTA”, Costa Rica, San José, Avenida Segunda, Edificio Condominio Las Américas, sexto piso, entre todos los Asociados que hayan participado y califiquen para la promoción. Para el sorteo estará representante de MAPFRE, ASOBANCOSTA y BCR Corredora de Seguros.
2. El sorteo se realizará mediante una aplicación electrónica, en la cual se determinará a los ganadores de la promoción.
3. Para dicho sorteo se sacará 9 ganadores con 9 suplentes cada uno. Los ganadores deberán ser personas diferentes en cada ocasión, ya que la misma persona no podrá ganar más de un premio.
4. Si por alguna razón el ganador no cumple con los requisitos aquí exigidos se procederá a verificar las condiciones de los suplentes en el orden respectivo, hasta que alguno cumpla con los requisitos. Si fuera el caso que tanto el ganador como los 3 suplentes no cumplen con los requisitos se procederá a realizar otro sorteo para sacar un nuevo ganador con 3 suplentes.

Reglamento de la promoción “Colectiva Hogar Total Mapfre – Asobancosta”

5. Si por alguna razón se debe de repetir el sorteo, los ganadores ya favorecidos previamente quedarán excluidos de participar.
6. Luego del sorteo, se publicará la lista de ganadores ASOBANCOSTA a través de los medios de comunicación que la asociación elija para ello.
7. BCR Corredora de Seguros contactará vía telefónica a las personas favorecidas en el sorteo.
8. El ganador(a) debe de presentarse en la oficina de ASOBANCOSTA, previa cita y presentar el documento de identificación o su carné del Banco. De esta manera se le brindará una tarjeta de regalo de Wal-Mart, por la suma antes indicada.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA CORREDORA

Son deberes y obligaciones de BCR Corredora de Seguros:

1. Realizar el sorteo en la forma y cualidad descrita en este reglamento y entregar los premios a las personas que resulten favorecidas.
2. Otorgar a favor de los que resultaren ganadores, la tarjeta de regalo que lo acredita como ganador de esta promoción, una vez comprobado que reúne y mantiene al momento de adjudicación todos los requisitos y condiciones para ser beneficiario del mismo.
3. Entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en presente reglamento o la publicidad de esta promoción y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

Aceptar las condiciones que se establezcan dentro de este reglamento.

1. Sean Asociados de ASOBANCOSTA.
2. Que adquieran un Seguros de Incendio Casa de Habitación “Hogar Total Colones Colectivo” suscrito entre ASOBANCOSTA Y MAPFRE | COSTA RICA S.A.
3. Aceptar las variaciones que eventualmente los patrocinadores lleguen a efectuar a este reglamento.

CONDICIONES Y LIMITACIONES ESPECIALES

1. Existirán Tres ganadores en esta promoción, uno por cada premio ofrecido.
2. Por ninguna circunstancia se entrega el dinero en efectivo, únicamente se entregará la tarjeta de regalo por el monto de 25.000 colones de Wal-Mart.
3. Para tener derecho a la adjudicación del premio, el beneficiario debe cumplir con los requisitos descritos en este reglamento.
4. Las personas que no hayan cumplido con los requisitos solicitados al momento del sorteo no podrán participar.
5. Para todos los efectos, el patrocinador ha escogido el premio con las condiciones, y características descritas en este Reglamento, a las cuales deberán adherirse los favorecidos, por lo que es claro que el mismo debe ser aceptado sin reserva de ningún tipo, de no aceptarlo con las cualidades dichas se considerará rechazado en su totalidad.
6. Una vez verificadas las personas favorecidas, se publicará en el nombre de los ganadores.
7. BCR Corredora de Seguros se encargará de contactar a los ganadores a fin de coordinar la premiación.
8. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este reglamento.
9. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida.
10. El premio es intransferible, no negociable, ni canjeable por otros bienes o servicios, y será acreditado a la persona que haya resultado ganadora.

OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES

Adicionalmente a las condiciones y limitaciones anteriores, el participante deberá tener en consideración lo siguiente:

1. Todo ganador firmará personalmente, el recibo conforme del premio como prueba de aceptación de todas las limitaciones y condiciones, quedando el patrocinador liberado de toda responsabilidad.
2. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, por ejemplo, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
3. La responsabilidad del patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades antes descritas. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad del ganador.

Reglamento de la promoción “Colectiva Hogar Total Mapfre – Asobancosta”

4. El patrocinador no se hará responsable por el destino y uso de los premios, y su responsabilidad finalizará una vez que haya hecho entrega de estos, o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
5. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, los patrocinadores podrán reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.
6. Los patrocinadores suspenderán en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de ASOBANCOSTA.
7. Los patrocinadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en los medios de comunicación internos del ASOBANCOSTA, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
8. La promoción dará inicio el 01 de junio y finalizará oficialmente el 30 de setiembre del año 2018.

Para más información o consultas, se puede llamar a los teléfonos 2211-1111 Opción 4 o escribir al correo electrónico, dgtripovich@bancobcr.com